



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Promoción acompañada de estudiantes de Nivel Secundario que no completaron las trayectorias escolar es durante el ciclo lectivo 2020 EX-2021-00189067- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y su modificatorio N° 677/2020, la emergencia sanitaria establecida por ley N° 27541 y sus decretos reglamentarios y la resolución rectoral RR-2020-447-E-UNC-REC de nuestra Universidad y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario adoptar medidas a fin de asegurar el proceso educativo virtual en el Nivel Secundario en nuestro Colegio durante el ciclo lectivo 2020.

Que las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 363/2020 y N° 364/2020 y 368/2020 sugieren adoptar medidas para la promoción acompañada de aquellos estudiantes que no completaron el cursado virtual durante el ciclo lectivo 2020 debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021.

Que teniendo en cuenta la reglamentación vigente es necesario permitir la matriculación de los y las estudiantes que no completaron sus estudios en el curso inmediato superior, para sostener el contacto y seguimiento por múltiples canales y de manera distribuida en actividades que no se limitan necesariamente a la virtualidad, con el objetivo de sostener la escolaridad y acreditar las trayectorias escolares adeudadas del ciclo lectivo 2020.

Que también se ha tomado en cuenta la planificación administrativa y académica del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Art.1°.- Disponer que durante el ciclo lectivo 2021 se matricule de manera excepcional a los y

las estudiantes que no completaron su trayectoria escolar durante el ciclo lectivo 2020 incluidos en el anexo adjunto a la presente en los cursos que se indica en cada caso .

Art. 2º.- Protocolicese, publíquese, comuníquese a las Regencias y preceptorías respectivas a fin de que se lleve a cabo la matriculación correspondiente de los interesados y archívese.